



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de *Junio* de 1998.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de la vivienda alquilada por el señor Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, Dr. Pedro Roberto Karam; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de la vivienda que ocupa, se encuentra vencido.

Que el señor secretario a puesto en conocimiento, de la concertación del nuevo contrato de locación por esta misma vivienda, por el canon locativo mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUATROCIENTOS (U\$S 1.400), fs.,. 35/36.

Que a los fines del reintegro que solicita, ha acompañado la tasación del valor locativo del inmueble anteriormente indicado, practicada por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (fs.38, 39), el que lo ha estimado en el importe de \$1.500.

Que el monto del alquiler pactado, se encuentra en consecuencia, por debajo de la valuación oficial.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia ha elevado el pedido sin objeciones que formular (fs.47 vta).

Que el reintegro de que se trata halla fundamento en la facultad inherente que resulta del artículo 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por la acordada n°26/89, según el cual esta Corte puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- proceder a la locación de un edificio para tal fin.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a reintegrar al Dr. Pedro Roberto

Karam, los alquileres a partir del 1° de julio de 1997, por la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUATROCIENTOS (U\$S 1.400) y por el término de 24 meses, correspondiente al inmueble sito en la calle Almirante Brown 733, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.

2) Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, de los ejercicios financieros que correspondan.

Regístrese, Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION